

BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DE FORMACION DE POSTGRADO Y POSTDOCTORALES CON EMPRESAS

Recepción de Solicitudes: Convocatoria Permanente

La presente convocatoria tiene como objetivos:

- Promover la tarea de investigación en el ámbito empresario por medio del otorgamiento de becas de formación doctoral.
- Facilitar la transferencia de proyectos de investigación originados en el sector público y las etapas previas al desarrollo.
- Fomentar la inserción laboral de investigadores en el sector privado.
- Desarrollar actividades de vinculación de la empresa con el sector público.

Para ello, el CONICET convoca a becas cofinanciadas con las empresas con las siguientes características.

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS DE FORMACION DE POSTGRADO

Las Becas Internas de Formación de Postgrado con Empresas se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de veinticuatro (24) meses renovables mediante la aprobación de los informes de avance.

Al momento de la presentación, el postulante podrá adeudar la defensa de la tesina o trabajo final de la carrera de grado, siempre que certifique haber cursado y aprobado la totalidad de las materias de la misma. En el caso de carreras cuyo plan de estudios no requiera la realización de tesina o trabajo final, se aceptarán solicitudes de postulantes que adeuden como máximo una (1) materia de la carrera de grado. La misma deberá estar finalizada, indefectiblemente, antes de la fecha de inicio de la beca.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página oficial de la CONEAU. La constancia de inscripción al doctorado deberá ser remitida al CONICET dentro de los 6 (seis) meses de iniciada la beca.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

El director de beca propuesto deberá tener a su cargo un máximo de tres (3) becarios internos doctorales y/o de Formación de Postgrado con Empresas del CONICET en sus primeros tres (3) años en forma simultánea. Se solicita a los señores Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se admitirán cambios en la titularidad de los directores de los postulantes seleccionados ni de los becarios vigentes. Es responsabilidad de los directores prever esta situación. No cuenta en dicho cupo la dirección de becarios internos de Finalización de doctorado, Posdoctorales, ni codirecciones de cualquier categoría de beca.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el lugar de trabajo en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas de Formación de Postgrado con Empresas graduados que hayan sido beneficiados con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo, Director/Codirector y/o tema de investigación.

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES

Están destinadas a candidatos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales con Empresa es de veinticuatro (24) meses no renovables.

Al momento de la presentación, el postulante deberá tener defendida la tesis doctoral, o bien haber realizado la entrega definitiva de los ejemplares, adeudando únicamente su defensa oral y pública. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

El postulante deberá formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

El becario Postdoctoral con Empresa podrá desarrollar sus actividades en un el lugar de trabajo diferente al cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales con Empresas postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET.

NORMAS ADICIONALES PARA LAS BECAS CON EMPRESA

La financiación de estas becas será compartida en partes iguales por el CONICET y la empresa interesada por un monto básico, pudiendo la empresa suplementarlo en cada caso en particular.

Las partes involucradas (CONICET, Empresa, Director y becarios) celebrarán un convenio estableciendo los mecanismos de resguardo de propiedad intelectual y los eventuales beneficios emergentes del producto de la investigación, como así también un acuerdo de confidencialidad.

La rescisión unilateral por cualquiera de las partes financiadas, o por el becario, o la incorporación del mismo como personal de la empresa, hará caducar las obligaciones del convenio sin por ello anular los compromisos sobre confidencialidad, titularidad de derechos de propiedad intelectual y beneficios acordados anteriormente.

Las solicitudes podrán presentarse en forma personal o por correo. A los efectos del concurso se considerará la fecha del franqueo como la correspondiente a la presentación.

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET, en el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca. En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

No se admitirá que un mismo candidato realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en esta convocatoria o en otras convocatorias permanentes.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Asimismo, el becario deberá asistir diariamente al lugar de trabajo aprobado para la beca y dicha concurrencia será certificada por la autoridad pertinente.

El otorgamiento de estas becas no generará una relación laboral con ninguna de las partes.

EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

La Coordinación de Becas en conjunto con la Dirección de Vinculación Científica y Tecnológica realizará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.

Para la adjudicación de las becas y el posterior seguimiento de los informes de avance, el CONICET recurrirá al sistema de evaluación propio del Organismo sobre las bases de un dictamen único de la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social.

El CONICET comunicará formalmente al postulante y al director el otorgamiento o denegatoria de la solicitud de beca.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE *EXCLUSIVAMENTE* POR MAIL A:

concursobecas@conicet.gov.ar

(En el asunto del mensaje deberá indicar "BECA CON EMPRESA").